

Diversas formas represivas y de violencia en contra de las personas ejercidas por la autoridad estatal.

- 1.- Explicación general.
- 2.- Allanamientos ilegales amendrantamientos, violencia policial, agresiones y expulsiones de estudiantes.
- 3.- Detenciones arbitrarias.
- 4.- Muertes en acciones de agentes policiales.
- 5.- Personas sometidas a proceso por hechos de significación política.
- 6.- Ineficacia de los recursos de amparo, con el fin de obtener la protección y resguardo de las personas.

I.- Diversas formas represivas y de violencia en contra de las personas, ejercidas por la autoridad estatal.-1979

1.- Explicación general.-

Durante el año 1979, en los meses que van corridos de él, las formas represivas empleadas por las autoridades chilenas en contra de las personas y la violación de las libertades y derechos fundamentales que ello supone, muestran características similares al año 1978.

Las detenciones arbitrarias, los malos tratos y aplicación de tormentos, la violencia innecesaria en contra de las personas por las fuerzas policiales y agentes de seguridad del régimen, las intimidaciones y allanamientos ilegales y con empleo de violencia persisten. Así lo demuestran los hechos ocurridos en el período comprendido entre el mes de enero a los quince primeros días de mayo 1979.

Asimismo, podemos observar que la violencia de los derechos fundamentales, en tanto supresión, suspensión o restricción de ellos por vía de medidas legislativas, es una tendencia que se acentúa en el período observado, son numerosas las disposiciones legales dictadas con esa finalidad, destacan entre ellas los decretos leyes 2544 y 2545 sobre materias laborales que restringen a las asociaciones sindicales del ejercicio de derechos, elementales, como el de asociarse, ejercer sus funciones y la defensa de sus intereses son obstáculos; el decreto ley 2568 sobre minorías indígenas, que atenta en contra de la existencia de la minoría mapuche, en contravención del derecho de esta minoría a no ser discriminada en el ejercicio y goce de los derechos y libertades básicas, y con el decreto ley 2621 sobre terrorismo que conculca diversos derechos fundamentales (asociación, derecho a tener opinión política, derecho de petición, derecho de reunión, etc.) en función de incluir conductas que en caso alguno se podría sostener que sean terrorismo.

Se puede constatar que paralelamente con la dictación del decreto ley 2621, la prensa del régimen ha publicitado profusamente la colocación de diversas bombas explosivas de sofisticado montaje en diversos puntos de la ciudad, incluídas dependencias de la conocida CNI. Importantes sectores han opinado que se trata de acciones de los propios agentes de este servicio de seguridad, con el objeto de buscar alguna justificación para la dictación del decreto ley referido, que tan grave significación tiene para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.-

2.- Algunos Antecedentes sobre Allanamientos ilegales, Amedrentamientos, Violencia Policial, agresiones y Expulsión de estudiantes.-

En el período observado que corresponde a los cuatro primeros meses del año 1979 y algunos días del mes de Mayo se constata la persistencia en la Violación de los Derechos Humanos por parte de las autoridades chilenas. El resumen que se acompaña, de hechos acaecidos aunque fragmentarios corrobora dicha aseveración.-

A.- Persecución en contra de la Familia Miranda Brossard:

- Edelmira del Carmen Brossard,
- Miguel Angel Miranda Brossard, hijo de la anterior,
- Juan Galaz Cifuentes, empleado de los anteriormente nombrados, fueron detenidos el 6 de Enero de este año y acusados de infringir la Ley de Seguridad Interior del Estado, y de haberse encontrado "literatura marxista" en su casa.

Mas tarde fueron detenidos otros dos miembros de la familia: Osvaldo y Francisco Miranda Brossard los que despues de dos días de detención fueron puestos en libertad y quienes presentaron recursos de amparo por sus familiares y desmintieron incluso ante la prensa que ellos fueran extremistas. La CNI (ex DINA) reaccionó denunciando a los Tribunales a la madre y al joven Miguel Miranda Brossard, quienes siguen presos.- Sus casas fueron allanadas y ellos tratados con especial brutalidad.

B.- Allanamiento y brutal desalojo del Colegio Médico:

El martes 13 de Marzo 70 médicos recién egresados de la Universidad en representación de 300 que no han encontrado trabajo como una forma de llamar la atención acerca de su drama ocuparon pacíficamente la Sede de su Organismo gremial (Colegio Médico de Chile) siendo desalojados brutalmente por personal de la CNI y del Cuerpo de Carabineros que no exhibieron orden competente ni tampoco contaron con la autorización, ni menos petición para realizar tal acción por parte de la Directiva que tiene la tuición sobre dicha Sede. Es más la Directiva del gremio (Colegio Médico) en declaración pública deploró tales acontecimientos y tal procedimiento de las autoridades. Los participantes de la toma pacífica fueron mantenidos en arresto domiciliario.

C.- Expulsión de estudiantes:

El día 20 de Marzo pasado el estudiante Juan Claudio Godoy quién junto a Jorge Carrasco a fines del año pasado había sido expulsado de la Universidad Católica por razones políticas fué ahora expulsado de la Universidad de Chile, a la que había ingresado el día anterior y después de haber rendido la prueba de selección, la que aprobó con uno de los puntajes mas altos. Al día siguiente de haber pagado su matrícula (19 de Marzo) se le dió a conocer que por decreto de rectoría había sido expulsado.

El día 11 de "bril de este año la Junta de Apelaciones de la Universidad de Chile confirmó la desición del fiscal Julio Salas Romo con la cual se expulsa de la Universidad al estudiante Jun Carlos Reyes, se le cancela la matrícula al estudiante Juan Carlos Rozas y se suspendió por período que va entre un mes y dos semestres a los siguientes estudiantes: Eduardo Arturo Medina, José Hidalgo, Waldo Guzman, Alejandro Padilla, Rodolfo Fortunatti, Marisa Blasquez y Gonzalo Duarte. El delito que se les imputó fué el de haber participado en una reunión de carácter gremial no autorizado "habiendo incurrido en una constitutiva de infracción de carácter excepcionalmente grave, al alterar la normal convivencia universitaria....faltando gravemente a sus obligaciones estudiantiles.

El día 10 de Mayo fueron suspendidos por 2 semanas todos los dirigentes del Centro de Alumnos de la Facultad de Teología de la Universidad Católica, acusados de promover la huelga de hambre que por 48 horas se efectuó en esa facultad por estudiantes, religiosos y entre los cuales también estuvo el ex-Rector de esa Universidad don Fernando Castillo Velasco, esa manifestación se realizó como protesta por las detenciones de numerosos estudiantes el 1 de Mayo. 87 estudiantes de la Facultad de Teología fueron sancionados con 2 semestres de suspensión. Ante la huelga que en solidaridad con los anteriores hicieron los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile las autoridades de esa Universidad sancionaron con la expulsión a un estudiante y suspendieron a otros 2 por tres meses. Hay que recordar que ambas Universidades cuentan con Rectores Delegados designados por la Junta y que ambos son miembros de las Fuerzas Armadas.-

D.- Violencia Policial y agresiones en uan Iglesia de Santiago:

El 1 de Mayo de acuerdo a la denuncia hecha por las organizaciones de los Trabajadores FUT, CNS, Grupo de los 10 y CEPCH en torpe y condenable acción, la fuerza policial destrozó los vidrios de la Basílica del Salvador. Los trabajadores que habían acudido a la manifestación llamada por la Organizaciones sindicales arriba mencionadas, ante la atroz persecución y represión de que fueron objeto se dispersaron buscando refugio en distintos lugares uno de ellos fué la Iglesia del Salvador hasta allí los persiguió la policía la que no trepidó en efectuar los destrozos antes mencionados, cuasando al mismo tiempo numerosas victimas de entre los trabajadores.-

3.- Detenciones arbitrarias

Durante estos meses la práctica de las detenciones arbitrarias ha continuado siendo el método aplicado por las autoridades. En los meses de Enero y Febrero a pesar de ser estos los meses de verano y de paralización de muchas actividades y de relativa calma en el país, se han producido mas detenciones que en igual período del año pasado. Solo en el mes de Enero hubo mas de 70 personas detenidas.

A.- Enero

a) Detención por agentes de el CNI el 6 de Enero y días posteriores de la familia Miranda-Brossard. Cinco personas dos de ellas siguen detenidas fueron objeto de apremios físicos.

b) Detención el 20 de Enero de 50 familiares de detenidos-desaparecidos que asistían a un acto convocado por la Asociación de Familiares de detenidos-desaparecidos con el motivo de analizar las investigaciones en torno al hallazgo de cadáveres en los cementerios clandestinos de Lonquén y Cuesta Barriga. Acto al que las autoridades negaron el permiso para efectuarlo, reprimiendolo duramente, el cuerpo de Carabineros.-

c) Detención el día 24 de Enero de Raúl Illanes, Ingeniero de minas, cesante y de su esposa Hilda Nejaz Perez por agentes de la Dirección de Inteligencia de Carabineros(DICAR) ella fue liberada en el mismo día, sin embargo Raúl Illanes permaneció hasta el 17 de Febrero (24 días) sin que se le formulara ningun cargo en la Penitenciaría de Santiago y el mismo día fué trasladado a Copiapó permaneciendo detenido ahora en la cárcel de ésa ciudad.

d) El mismo 24 de Enero detienen el cuerpo de Carabineros y agentes de la CNI (exDina) a tres personas ellas son: Mauricio Vergara Rojas, Wilfredo Vega Camacho y Robinson Muñoz Araya y mas tarde procesados por tenencia de octavillas en contra de la Junta Militar.

e) Entre los días 25 y 26 de Enero son detenidos por efectivos de la CNI seis personas en Vallenar. Ellas son:

i.- David Parra Arriazola, 32 anos, cesante, detenido el 25 de Enero a las 18.00 hors "se le acusó de tener arams y propaganda subersiva. Se le torturó con corriente en los testículos, lo trataron de ahorar para intimidarlo y le golpearon el pecho y espalda".

ii.- Adrián Arriagada Poblete, 62 anos, Presidente del Sindicato de la Construcción de Vallenar, actualmente cesante., detenido el 26 de Enero a las 5 de la madrugada. Según el testimonio sus familiares a Poblete" lo golpearon, le quebraron la mandíbula, le pusieron corriente. Lo acusan de comunista, de tener armas. Fueron a su casa, la registraron sin encontrar nada".

- iii.- Luis Palacios Lopez, 47 años, carpintero, fué detenido el 26 de Enero a las 4.30 de la madrugada". Le pusieron corriente en los testículos, le rompieron los brazos y lo golpearon con fierros envueltos en trapos, los que lo golpearon iban encapuchados, con la radio a todo volumen. Tomaban y bailaban armando bulla para que no se oyeran sus gritos. Lo acusan de tener armas, explosivos, planos de la zona, 150 ceñulas comunistas y ser el cabecilla de los extremistas."
- iv .- Amaro Campusano Seura, 39 años, detenido el viernes 26 a las 4.00 de la madrugada por dos carabineros de civil quienes" forzaron la puerta y entraron a la casa, y sin decir nada y sin contestar a las preguntas, se lo llevaron,lo torturaron con golpes en la espalda y en la cara, le aplicaron corriente en los testículos. Lo acusan de tener propaganda, explosivos y armas, pero no encontraron nada en su casa en el allanamiento que efectuaron".
- v . - Ricardo Arcos Quinzacara, 40 años, trabaja de rondín en una construcción. "Lo interrogaron toda la noche le pusieron corriente en los testículos y en la lengua, lo desnudaron completamente, lo golpearon uno de los torturadores se subió sobre los pies descalzos de Ricardo Arcos, machucándose los... Lo acusan de tener armas y octavillas contra la Junta."
- vi. - Kenia Sagredo Aguilar, 22 años, 1 hijo, fué detenida a las 5.00 de la madrugada acusada de "tener octavillas y ser dirigente de la Juventud....no le pegaron, pero estuvo amarrada en una silla por 24 horas presenciando todas las torturas que le hicieron a los demás detenidos....Ahora está traumatizada, no come y tiene los nervios destrozados..."

B.- Febrero

El 1 de Febrero fueron detenidos por efectivos de Seguridad en la ciudad de Valdivia, Régulo Mayorga y su cónyuge Raquel Mena junto a Eleazar Lagos Carcamo y su cónyuge Edith Oyarzún por actividades subversivas preparatorias. Raquel Mena y Edith Oyarzún quedaron en libertad no así sus maridos los que fueron pasados a disposición de la fiscalía militar letrada de Valdivia, dependiente del 4 Juzgado Militar de Valdivia. El delito que se les imputa esta tipificado en el D.L. 1009 de Mayo de 1975 que sanciona conductas que son constitutivas de expresión políticas.-

C.- Marzo

El 12 de Marzo fué detenido por efectivos de carabineros el suplementero Gustavo Vargas Osorio de 52 años quien vivía en el mismo lugar en que murió al explotar una bomba el profesor de francés Robinson Gonzales Farias el día 12 de Marzo. Vargas Osorio fue puesto a disposición del Segundo Juzgado Militar de Santiago.

El Martes 13 fueron desalojados y mantenidos en arresto domiciliario los 70 medicos que ocupaban pacíficamente la Sede del Colegio Medico de Chile.

El 20 de Marzo fueron detenidos en Puerto Montt, Gustavo Juan Vargas Lira y Norma Alicia Altamirano Nieto a los que se acusa por la CNI de ser militantes del MIR, carabineros trasladó los detenidos a Santiago dejándolos en manos de la SNI.

El 21 de Marzo fueron detenidos por agentes de la CNI en Santiago: Raúl Alberto Delgado Moreno, Carlos Humberto Cortéz Mazalín y Sebastián del Arco Baeza Anjarí. Acusados de "extremista miembros del MIR" por la CNI.

D.- Abril

El 14 de Abril fue detenida cuando abandonada Chile, en el Aeropuerto de Pudahuel, Nimia Jaque Pena de 48 años, profesora regresaba a Caracas donde esta radicada luego de cumplirse el plazo que la Junta Militar le había otorgado para ingresar al país a ver a sus familiares, ella es la esposa de un dirigente comunista que fué expulsado de Chile despues de haber estado detenido hasta Septiembre de 1975. Fué acusada por la CNI de " ser militante comunista, correo de ese Partido que se aprestaba a viajar a Venezuela llebando en su equipaje tapetes artesanales con motivos y propaganda antichilena, cartas y cassette grabados y un plano de una maquinaria de alta tecnología de la Compañía de Acero del Páccífico". Despues de ser mantenida ilegal y arbitrariamente detenida en poder de la CNI el día 16 de Abril fué expulsada del país impidiendosele el regreso. En la declaración de la CNI queda claro el intento de amedrentar y castigar al dirigente comuni que vive en Caracas, MARIO BENAVENTE a quién se menciona expresamente en la declaración.-

El miércoles 18 de Abril cuando se encontraba realizando una manifestación la hacin con el afan de "lograr la libertad de los detenidos desaparecidos que aun se encuentran con vida y para que no se repita lo de Lonquén" entre los detenidos estaba la viuda del Premio Nobel de Literatura Pablo Neruda, a la que pusieron en libertad despues de 7 horas en las que sufrió malos tratos y vejámenes innumerables.

Los 64 detenidos (todos familiares de detenidos-desaparecidos) fueron puestos en libertad el día lunes 23 por orden del Juez quién estimó " que no había méritos suficientes para proceder en su contra". Los detenidos habían sido acusados por el Ministro del Interior Sergio Fernández de subversión y otras infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado por lo cual eran merecedores a castigos que van entre los 501 días a 3 anos de prision.

El 30 de Abril fueron detenidos Eduardo Rios y Manuel Bustos ambos son dirigentes de los trabajadores y se encontraban participando ese día en un acto conmemorativos del día internacional del trabajo. Las fuerzas policiales interrumpieron el acto que se realizaba dentro de una sala perteneciente a la congregación salesiana, detuvieron a los dirigentes de los trabajadores, los que recuperaron su libertad varias horas mas tarde. Fueron interrogados en la Comisaria acerca de la actividades preparadas para la celebración del 1 de Mayo. Ellos encabezaron una petición hecha a las autoridades para realizar una celebración independientes del día del trabajo a la que la Junta Militar contestó negativamente.

E.- Mayo

El 1 de Mayo fueron detenidos y maltratados 365 personas que concurrieron ante el llamado hecho por las organizaciones de trabajadores (CNS), Coordinadora Nacional Sindical, Grupo de los Diez (FUT) Frente Unitario de trabajadores y Confederación de empleados particulares de Chile.(CEPCH). Las fuerzas policiales detuvieron a estos manifestantes acusandolos de promover desordenes. Esto ocurrió de distintos puntos de la capital. De otra parte en la ciudad de Valparaíso otras cuarente personas fueron detenidas ese día acusadas de alterar el orden público.

La Junta Militar presentó un requerimiento en contra de 19 personas que se encuentran detenidas, acusandolas de "maltrato de obra a Carabineros". Los 348 restantes detenidos el 1 de Mayo serán procesados por infringir la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Detenciones del día 2 de Mayo en Santiago de: Luzmila Basoalto, duena de casa, Flamilio Leiva Basoalto, 26 años estudiante, Adelina Contreras esposa del anterior y otras dos peronas cuya identidad no revelaron los agentes del CNI que practicaron la detención en la casa ubicada en calle Santa Petronila 495 de la comuna de Quinta Normal. Se les acusa de "ser extremistas y entre otras cosas de tener octavillas y un mimiografo para hacer propaganda en contra del régimen.

Detenciones del día 3 de Mayo:

En la localidad de Rengo fueron detenidos Ivan Ibaraa Maripangui y Mercedes Munuz Pavez ambos acusados de usar sus viviendas para efectuar reuniones políticas clandestinas. Los agentes de la CNI (exDINA) no proporcionaron mas antecedentes de los detenidos.

En Santiago fueron detenidos : Guillero Zamora, 26 años, y Jorge Santos Dáz Cornejos, quienes fueron detenidos en el inmueble ubicado en calle Manzana D sitio 12 del Campamento Nuevo Amanecer, La detención fue practicada por efectivos de los cuerpo de Seguridad del régimen. Se les acusa de extremistas.

4.- Muertes en acciones de agentes policiales:

El Lunes 12 de Marzo, en circunstancias extranas, ya que habían agentes de las fuerzas policiales del régimen en el lugar del hecho murió al explotar una bomba el profesor de frances Robinson Gonzales Farias. Durante el ano pasado fueron varios los casos de opositores del régimen que murieron en análogas circunstancias.

5.- Personas sometidas a proceso por hechos de significacion política. Solo algunos ejemplos:

En Enero 3 perosnas son sometidas a proceso por tener popaganda en contra del régimen ellos son: Mauricio Vergara Cortez, Wilfredo Vega Camacho y Robinson Munoz Araya. (En Santiago

En Febrero en Valdivia son procesados Régulo Mayorga Mayorga y Eleazar Lagos Cárcamo por expresar una defensa de las "ideas del socialismo".

En Abril otras 3 personas procesadas por "elaborar propaganda contra el régimen tener una imprenta y octavillas". Ellos son Margarita Rosa Astudillo Vergara, Armando Valenzuela Lira y Luis de la Roza Soto Gonzales.

En Mayo a 19 personas que participaban en manifestaciones con que la mayoría de los trabajadores y estudiantes celebraban el 1 de Mayo han sido procesadas por la Justicia Militar y otras 40 personas por la Justicia Ordinaria.

6.- Ineficacia de los recursos de amparo con el fin de obtener la protección y resguardo de las personas.

Sólo algunos ejemplos:

- Raúl Illanes fue detenido el 24 de Enero y permaneció 24 días en la Penitenciaría de Santiago, sin que se le formulara cargo alguno ni fuera puesto a disposición de ningún magistrado. Su esposa Hilda Nejas, que fuera detenida junto a él y posteriormente liberada, presentó de inmediato un recurso de amparo a su favor el que fué rechazado por la Corte de Apelaciones. Actualmente se encuentra detenido en Copiapó y aun no se le formula ningún cargo. El abogado del Sr. Illanes presentó un recurso de queja a la Corte Suprema en contra de los Ministros de la Corte de Apelaciones que rechazaron el recurso de amparo "considerado que los organismos de seguridad no tienen atribuciones para detener a que se han excedido los cinco días sin que al afectado se le formulen cargos.

- El miércoles 18 de Abril 63 familiares de detenidos desaparecidos fueron detenidos por realizar una manifestación pacífica. Se presentaron recursos de amparo los que fueron rechazados por la Corte de Apelaciones de Santiago y por la Corte Suprema. La razón dada por los jueces superiores fue que no cabía el recurso de amparo ya que por el Estado de Excepción que vive el país la autoridad tiene atribuciones para detener. Donde la ineficacia del recurso de amparo fue doblemente evidente es en el caso de uno de los 63 detenidos que fue mantenido incomunicado sin que aparentemente nadie ordenara a la CNI que lo hiciera. El magistrado designado especialmente para instruir el sumario en contra de los 63 detenidos que fueron acusados por la Junta Militar de violar la Ley de Seguridad Interior del Estado. Lo dejó a todos en libertad por falta de méritos, corroborando el que la detención era ilegal

y arbitraria.-

El 1 de Mayo 365 personas fueron detenidos con motivos de la celebración de independientemente hicieron los trabajadores y estudiantes del Día del Trabajo. Por ellos, se presentaron recursos de amparo, los que fueron rechazados. Aun cuando lo ilegal y arbitrario de la detención fue tan evidente como en los casos anteriores. También en esta oportunidad han debido ser dejados en libertad todos los detenidos acusados de violar la ley de Seguridad Interior del Estado.- (por falta de méritos)
Quedando sólo 12 detenidos los cuales han sido puestos a disposición de la Justicia Militar.-

PARTE II

Los Detenidos Desaparecidos

2. 1. Introducción

"Denominamos detenidos-desaparecidos a los familiares nuestros que que fueron apresados en nuestros propios hogares, ante nuestros ojos o en centros de trabajos, colegios y universidades, a la vista de testigos o con pruebas suficientes de su detención cuyos aprehensores han sido miembros de los servicios de inteligencia militar, y que permanecen recluidos hasta ahora sin que nuestros esfuerzos de todo tipo como Recursos de Amparo, denuncias por secuestro, cartas, entrevistas con altos personeros de gobierno, hayan arrojado otra respuesta que la siguiente: "Su familiar no ha sido detenido". Se dan variantes verbales y escritas tales como: "Abandonó el territorio nacional", "esta en la clandestinidad", "fue secuestrado por una banda de extremistas", etc. Así reza una declaración hecha ya hace algún tiempo por los familiares de los detenidos desaparecidos en Chile.

Esta tragedia cobra hoy más actualidad que nunca, tras cinco años de haberse denunciado el primer desaparecimiento de un chileno luego de su arresto, y sólo meses del último.

La actualidad de estos hechos dimana, tanto, porque no hay aún esclarecimiento ni respuesta satisfactorias por parte de las autoridades de gobierno respecto del destino de estas personas, cuanto porque constantemente se agregan nuevos elementos que producen plena prueba de estos crímenes y delitos cometidos por los organismos de seguridad de la Junta Militar.

A lo anterior se suma el hecho de que recientemente se ha tenido noticias de un nuevo caso de detención seguida del desaparecimiento de la víctima, y el hallazgo de cementerios clandestinos en las localidades de Lonquén y Cuesta de Barriga.

La persistencia del procedimiento, de detención y desaparicimien- to y el hallazgo de cadáveres correspondientes a algunos de los casos denunciados llevan a calificar este crimen abominable como terrorismo de Estado.

En este inhumano procedimiento, los derechos lesionados son, en primer término los de los detenidos desaparecidos, luego los de los familiares de estos en cuanto la ausencia del ser querido ha afectado gravemente la unidad y la seguridad del grupo familiar, y finalmente, los derechos de la población chilena, que está expuesta permanentemente a vivir en la inseguridad.

2.2. Los nuevos antecedentes

Quisiéramos partir de una premisa fundamental, cual es, que la circunstancia de existir detenidos-desaparecidos en Chile es un hecho que hoy nadie niega, ni siquiera el gobierno chileno quien otra optó simplemente por desentenderse del problema.

Así, el gobierno hoy puede y debe responder por esta desgraciada situación.

El gobierno está en situación de responder, porque la DINA (hoy CNI) y los demás aparatos de seguridad que han efectuado las detenciones, han estado y están organizados jerárquicamente, y los desaparecimientos no son hechos aislados, sino que responden a un plan sistemático y premeditado, el cual habría sido imposible de realizar, sin el conocimiento de los superiores jerárquicos.

En una presentación realizada por los Vicarios Episcopales del Arzobispado de Santiago (anexo 1) Se lee: Múltiples son los factores que, en el pasado han impedido el establecimiento de la verdad pero ellos no pueden hoy en día inhibir la acción de la justicia, sino por el contrario deben incentivarla a ejercer con mayor fuerza y celo sus facultades. Más adelante, agregan: "Pero nunca será tarde para reclamar la acción de la justicia para el establecimiento de la verdad de lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, más aún en el momento actual en que se avizoran síntomas que abren una perspectiva esperanzadora.

Sin prejuicio de que en el anexo 1 donde se acompaña el documento in extenso presentado por los Vicarios a la Corte Suprema de Chile, solicitando la designación de un Ministro en Visita para la investigación de 651 casos, se hace un **acusioso** análisis de circunstancias nuevas "que justifican y hacen imperativa la acogida favorable de esta petición" creemos útil extractar de allí a modo de resumen, cuáles son esas nuevas circunstancias:

- "1.- Que existen un consenso de que la existencia de personas detenidas-desaparecidas es un hecho real y efectivo.
- "2.- Que los desaparecimientos son resultado de acción de los organismos de seguridad del Gobierno.
- "3.- Que el Gobierno ha manifestado su disposición a explorar cualquier camino serio que respecto de algún caso particular, puede presentársele", pero, a pesar de ello y de las numerosas otras promesas solemnes formuladas, no ha esclarecido el problema.
- "4.- Que la autoridad admite una envergadura de esta situación que se ajusta a los términos en que ha sido presentado por los familiares (de los desaparecidos) y la Iglesia.
- "5.- Que la opinión pública admite en forma abierta la existencia de esta situación anómala y exige en términos perentorios su esclarecimiento.
- "6.- Que se admite que las respuestas que antes se dieron para explicar estas situaciones y desestimar las denuncias fueron erróneas.
- "7.- Que las pruebas acumuladas sobre las detenciones conforman una base sólida para completar una investigación criminal que esclarezca la suerte de estas personas. (Ver anexo 2 donde se acompaña una publicación de la Vicaría de la Solidaridad titulada Dónde están? en la que se entregan detalles completos sobre los casos)
- "8.- Que el conjunto de personas detenidas desaparecidas presenta rasgos que le dan una unidad característica que exige su investigación conjunta."

No esta demás recordar en lo referente a este último punto, que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su última resolución respecto a la situación de los Derechos Humanos en Chile, de diciembre de 1978, punto 7, letra b), invita a la Comisión de Derechos Humanos a que "examine... los medios más eficaces para averiguar el paradero y la suerte de las personas desaparecidas..."

A todo lo ya expuesto viene a sumarse el hallazgo de cementerios clandestinos de la DINA-CNI (Ver infra, parte 14) que tienen directa relación con algunos casos de detenidos desaparecidos, como son el de la familia Maureira. 15 de los cadáveres encontrados en Lonquén fueron identificados por sus familiares y figuran en las listas de 651 desaparecidos presentada por la Iglesia al gobierno y a la Justicia (ver anexo 3).

ANEXOS

- 1) Presentación solicitando un Ministro en Visita, realizada ante la Corte Suprema por los Vicarios Episcopales.
- 2) Libro Dónde están? Pubic. Vicaría Solidaridad-Chile.
- 3) Lista de 651 desaparecidos.

PORTE III. HALLAZGOS DE CADAVERES Y
DESAPARECIDOS.-

- 1.- El descubrimiento de Lonquén.
- 2.- Primeras gestiones judiciales.
- 3.- La designación de un tribunal especial:
un ministro en visita.
- 4.- Declaraciones de las autoridades de
gobierno respecto del hallazgo de cadaveres.
- 5.- La investigación judicial y los primeros
resultados observables.
- 6.- El hallazgo de Lonquén y el decreto ley
de amnistía.
- 7.- Declaración
- 8.- Descubrimientos de cadáveres en "Cuesta Barriga

III.-HALLAZGO DE CADAVERES Y DESAPARECIDOS

1.- El descubrimiento del cementerio de Lonquén

El miércoles 30 de noviembre, visitan la localidad de Lonquén , a unos 40 kilómetros de Santiago, una comisión compuesta por el sacerdote Enrique Alvear, el abogado de Alejandro Gonzáles, ambos de la Vicaría de la Solidaridad , el abogado y un profesor universitario Máximo Pacheco y los periodistas Jaime Martínez y Abrahan Santibañez, con el objeto de comprobar una abismante denuncia recibida en la Vicaría de la Solidaridad, en el sentido que en dicho lugar habrían ocultado cadáveres. La denuncia quedó comprobada ante el horror de los miembros de la comisión. El profesor Máximo Pacheco expresó: Fue la experiencia más terrible que he tenido en toda mi vida. Remordió mi conciencia de hombre y abogado. Sentí primero dolor infinito y luego una indignación tremenda por la falta de respeto a la vida."(revista HOY N°30 santiago de Chile)

Los huesos y restos de cuerpos en descomposición fueron encontrados en unos hornos de cal abandonados. La revista HOY mencionada los describe así: " El horno estaba literalmente transformado en una cripta. En el primer nivel había tierra no bien asentada junto con piedras . La capa resultaba fácil de penetrar con las herramientas. Bajo ella los excadáveres se encontraron con una losa de cemento. Sobresalían de ella trozos de fierro viejo, incluido un antiguo catre de metal. Esta cubierta de forma convexa cubría más tierra y el núcleo que había provocado el prolijo trabajo de ocultamiento: una pila de cadáveres. " Se agrega en los anexos fotocopia del croquis del horno.

2.- Primeras gestiones judiciales.-

Por razones de competencia jurisdiccional, conoció en primer término de los hechos el Juzgado del Crimen de Talagante, actuando Juana Godoy como Juez subrogante. La Juez visitó el lugar acompañada de técnicos de una empresa constructora para iniciar la remoción de los materiales.

Esta primera aproximación ocular, demostró la existencia de cadáveres en el horno, ese mismo día fueron extraídos huesos y algunas muestras de vestuarios, y se practico la extracción de varios cuerpos que-

en la noche del día miércoles fueron trasladados en los vehículos del Instituto Médico Legal hacia Santiago. Uno de los médicos, manifestó su impresión que las personas muertas habrían estado amarradas. (revista HOY N°81 ya citada y revista ERCILLA n 2.263 dic. 1978 también editada en Santiago de Chile)

La Juez Juana Godoy, además de solicitar la intervención del Instituto Médico Legal, ordenó cerrar el lugar al acceso de la prensa, declaró secreto el sumario y dispuso que la Brigada de Homicidios del Servicio de Investigaciones realizara las primeras diligencias pertinentes.

3.- La designación de un tribunal especial: un Ministro en visita.

La conmoción pública que produjo en Chile los hechos denunciados y la confirmación de la existencia de los cadáveres ocultados en los hornos de Lonquén, la calidad de los denunciados y la intervención de los familiares de los desaparecidos, provocó la necesidad que la Corte Suprema en la sesión plenaria del 6 de dic. de 1978 designara un Ministro en visita, el magistrado Adolfo Bañados

Tal procedimiento -designación del Ministro en Visita- está contemplado en la ley procesal chilena para aquellos casos que por naturaleza y magnitud provoquen conmoción en la opinión pública. Procede en esta situación designar un Juez especial, miembro de un tribunal superior que deberá conocer toda la investigación de los hechos y actuar como tribunal de primera instancia.

El proceso fue caratulado "Homicidios" El Ministro Bañados expresó "Creo que esto tiene ribetes tan especiales que es difícil por ahora encasillarlo en un proceso policial" (revista HOY N 83 27 de dic. 78 al 2 enero 79)

4.- Declaraciones de las autoridades de gobierno respecto al hallazgo de cadáveres.-

Las autoridades, frente a la gravedad que plantean los nuevos hechos que no pudieran optar por la acostumbrada actitud de negar el fenómeno como reiteradamente lo hiciera respecto de los desaparecidos. Primeramente trató desviar la atención de la opinión pública para pasar posteriormente a reconocer la existencia de cadáveres sepultados "clandestinamente" sin individualizar, re-

curriendo al increíble argumento de que serían los resultados de la guerra interna, que sólo existió en la propaganda de la Junta Militar.

Así, la primera respuesta de las autoridades no orientó a ubicar los hechos dentro de un marco puramente policial. El Ministro Secretario General de Gobierno, General de Ejército René Vidal, declaró: "Por los antecedentes que tenemos, se trataría de un caso estrictamente policial" (revista HOY nº81, ya citada pág.10)

El Ministro de Interior Sergio Fernández formuló un comunicado especial sobre la materia, en el expresó:

"No se descarta la posibilidad de que, en la lucha "que fué inevitable librar, para repelar ataques de grupos armados" y en fin, derrotar una subversión organizada con la magnitud propia de una guerra civil, hayan podido morir personas de ese bando sin que fueran oportunamente identificadas, en una cantidad que resulta infinita frente a la gravedad del problema abordado"

"Dicha cantidad sería similar en todo caso a la cifra de bajas sufridas por las fuerzas armadas y orden," que superan las 500.

Más adelante el comunicado agrega, "...que el país tiene conciencia de que dicha realidad, sin bien tuvo sus expresiones más agudas en el período inmediatamente siguiente al pronunciamiento militar, provocó una secuela-generalmente inherente a esta clase de situaciones- que se prolongó por varios años con variable intensidad."

Llama la atención el comunicado del Ministro de Interior reproducido en parte, desde dos aspectos: uno es la debilidad que encierra como explicación de los hechos, la existencia de estos enfrentamientos en el marco de una guerra civil, en circunstancias que todo el país, y más aún la opinión pública internacional, saben perfectamente, que tal guerra no existió., a lo que hay que agregar los insostenible del argumento, en razón de que si bien es cierto que es posible que en enfrentamientos mueran personas y que incluso sea difícil su identificación, la orden de tales sepultaciones debió emanar de autoridades responsables, debe haber constancia del lugar donde tales sepultaciones se efectuaban. Se debió cumplir en todo caso con las normas legales y reglamentarias para la sepultación de personas. Por otra parte, llama también la atención la gravísima afirmación que habrían unas 500 personas muertas, sin identificar, sin que nadie haya dado cuenta de la situación tan seria.

5.- La investigación judicial y los primeros resultados observables.

Numerosas e intensas medidas de investigación ordenó el Ministro Bañados para el esclarecimiento de los hechos, en el hallazgo de cadáveres en Lonquén. Anotamos entre ellas peritajes del laboratorio de Policía Técnica, las investigaciones para la identificación de los restos por parte del Instituto Médico Legal: peritajes de odontólogos. Las investigaciones e interrogatorios relacionados con las personas denunciadas como desaparecidas y que tenían su domicilio o residencia en las cercanías del lugar del hallazgo, y la extensión de la investigación hacia los antecedentes del resto de las personas detenidas desaparecidas en el país. Estas medidas fueron progresivamente ligando los hechos investigados largamente denunciado por sus familiares.

Los primeros resultados han indicado que son 25 cadáveres que han extraídos de los hornos de Lonquén, que la mayoría de los restos presentan huellas de bala, que la sepultación de ellos data de dos a tres años, que se han encontrado restos de vestimentas susceptibles de contribuir a una identificación. (revista HOY n 82, 20 al 26 de dic. 1978, cable de agencia ETE del 18 de enero 1979)

Las investigaciones efectuadas, especialmente el reconocimiento de vestuarios y otros elementos, ante el Instituto Médico Legal por tanto de los familiares de personas desaparecidas en la zona inmediata al lugar de Lonquén, han permitido, según lo informan diversas agencias de noticias en el curso del mes de febrero de este año, identificar los cadáveres de las siguientes personas, todas desaparecidas y reclamadas como tales por sus familiares, ante diversas autoridades y los tribunales de justicia:

- | | |
|--|------------------------|
| 1- <u>Sergio Adrián Maureira Lillo</u> | } (hijos del anterior) |
| 2- <u>José Manuel Maureira Muñoz</u> | |
| 3- <u>Rodolfo Maureira Muñoz</u> | |
| 4- <u>Segundo Maureira Muñoz</u> | |
| 5- <u>Sergio Maureira Muñoz</u> | |

Todos desaparecidos, desde la fecha de su detención por agentes de la entonces DINA, el 7 de octubre 1973, reclamados por sus familiares desde esa fecha, todos ellos figuran en la presenta-

tación que se hiciera ante la Corte Suprema por la Vicaría de la Solidaridad, bajo los números 42, 43, 44, 45 y 46 respectivamente.

Los reconocimientos se efectuaron por la hija de Sergio Adrián Maureira, Corina y por la esposa del primero.

6- Enrique Astudillo Alvarez

7- Omar Astudillo Rojas

8- Ramón Astudillo Rojas

Desaparecidos desde la fecha de su detención, por agentes de la entonces DINA, el 7 de octubre de 1973, los tres están incluidos en la presentación que hiciera ante la Corte Suprema por la Vicaría de la Solidaridad, bajo los números 6, 7, y 8 respectivamente.

9- Manuel Brant Bustamante

Desaparecido desde la fecha de su detención el 7 de octubre de 1973, se encuentra incluido en la presentación ante la Corte Suprema por la Vicaría de la Solidaridad bajo el número 12.

10- Guillermo Bustamante Sótelo

Desaparecido desde la fecha de su detención el 14 de Septiembre de 1973, esta incluido en la presentación ante la Corte Suprema por la Vicaría de la Solidaridad, bajo el número 13.

11- Manuel Jesús Navarro Martinez

Desaparecido desde la fecha de su detención el 7 de octubre de 1973, incluido en la presentación de la Vicaría de la Solidaridad ante la Corte Suprema bajo el número 54.

12- Oscar Hernandez Flores

13- Nelson Hernandez Flores

14- Carlos Hernandez Flores

Hermanos los tres, desaparecidos desde la fecha de su detención el 7 de octubre de 1973, incluidos en la presentación hecha por la Vicaría de la Solidaridad ante la Corte Suprema bajo los números 28, 29 y 30 respectivamente.

15- José Manuel Herrera Villegas

Todos esos cadáveres identificados son de personas que trabajaban en Isla de Maipo y sus alrededores y fueron detenidos en octubre de 1973 por el personal de Carabineros del reten de Isla de Maipo y desde entonces nunca mas se supo de ellos. La respuesta de Carabineros a los familiares fué de que habían sido trasladados al campo de concentración del "Estadio Nacional" en Santiago.

Las familias MAUREIRA MUNOZ, ASTUDILLO ROJAS, y HERNANDEZ FLORES presentaron a fines de Marzo una querrela criminal en contra del capitán de Carabineros (en ésa época era teniente) Lautaro Castro Mendoza y demás policias que detuvieron a las quince personas cuyos cadáveres han sido descubiertos. La querrela incluye los delitos de secuestro, aprehensión ilegal, falsificación de documento público y homicidio califi-

6- El hallazgo de Lonquén y el decreto ley de amnistía.-

El mes de marzo de 1978, la Junta Militar dictó el decreto de ley número 2.191, por medio del cual se amnistían a gran número de delitos cometidos entre el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 23 de marzo de 1978, en los cuales están incluidos los cometidos en contra de los derechos humanos.

Esta construcción jurídica del gobierno chileno actual, producirá el increíble efecto que aún en el caso que los ejecutores materiales de los asesinatos de las personas cuyos cadáveres fueron encontrados en Lonquén, fueran identificados el citado decreto ley los amnistía. Esto es, ellos no tendrán responsabilidad alguna desde el punto de vista penal.

El ministro del interior, ya lo ha confirmado al declarar que: "la ley de amnistía promulgada en abril de 1978 como testimonio elocuente de esa dura fase ya ha terminado (la guerra civil) y para encontrar la reconciliación y unidad nacional, buscó borrar los efectos penales tanto los delitos por quienes habían preparado fría y sistemáticamente la guerra civil, como los eventuales de conjurarla." (reproducida por la revista CHILE-AMERICA editada en Roma números 48, 49, pág. 154).-

7.- Declaración de incompetencia del Juez Especial A. Banados.

El Juez especialmente designado para investigar el hallazgo de cadáveres en Lonquén en el mes de marzo, declaró que se habían identificado algunos cadáveres y que había pedido los antecedentes acerca de los detenidos-desaparecidos y agregó que interrogaría al personal de Carabineros del reten de Isla de Maipo, lo que cumplió.

El capitán Lautaro Castro fué el primero llamado a declarar y después lo hizo todo el personal que participó en las detenciones y traslado de los detenidos. El que dirigió todas las operaciones fué el capitán Lautaro Castro. Fué después de estas diligencias que se declaró incompetente para seguir instruyendo el sumario, el 4 de abril ya que "aparecerían involucrados en los sucesos investigados personas con fuero militar o asimilados a éste".

Ahora éste proceso pasó el 11 de abril a conocimiento de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago. Se puede esperar que como en todos los procesos sometidos a la Justicia Militar se haga lo que la jerarquía militar determine. De hecho ahora se ha tratado de ocultar el resultado de las investigaciones y se impide cualquier publicidad acerca de las actuaciones del Fiscal Militar. Es decir se impone el "secreto oficial" echando tierra al caso.-

8.- Descubrimiento de cadáveres en Cuesta Barriga.

El Obispo auxiliar de Santiago Enrique Alvear y abogados colaboradores de la Vicaría de la Solidaridad, pusieron en conocimiento de la Juez Subrogante del Juzgado del Crimen de Casablanca, dona Olga Quijada, el 18 de diciembre de 1978 que algunas personas habían descubierto varios cadáveres en la zona denominada Cuesta Barriga (lugar ubicado entre Santiago y Valparaíso).

Las investigaciones de la Juez Olga Quijada, comprobaron que efectivamente a 30 centímetros de profundidad habían enterrados tres cadáveres con orificios de bala en el cráneo y que uno de los cadáveres tenía el cráneo totalmente destrozado. Los cadáveres fueron llevados a la Tenencia de Carabineros de Curacaví donde permanecieron mas de 24 horas bajo la custodia de Carabineros.

En éste caso existe la declaración de Manuel Barrera, padre del obrero agrícola GUILLERMO BARRERA que senala que" el 16 de septiembre de 1973 su hijo escapó milagrosamente de un fusilamiento en Cuesta Barriga (ejecutado por personal de las Fuerzas Armadas) sin que mediara proceso, ni sumario, por el hecho de que le cayó encima el cuerpo de uno de sus companeros fusilado al mismo momento. Huyó herido del lugar y se mantuvo oculto durante un ano y en 1974 se presentó al Gobernador Militar, quién le aseguró que no habían cargos en su contra, sin embargo esa misma noche fué detenido por personal de civil de las Fuerzas Armadas y desde entonces se encuentra desaparecido.

También existe otro testigo sobreviviente del mismo fusilamiento de Cuesta Barriga quién está dispuesto a comparecer cuando haya condiciones que le aseguren no sufrir represalias y senalar quienes participaron y quién dió la órden. Sobre este caso existe incluso fotos de todos los detenidos en esos días y que fueran fusilados o se encuentran desaparecidos cuando estaban dentro de la Tenencia de Carabineros de Curacaví.